



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1992-R-2018

Huancayo, **25 MAYO 2018**



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vistos, el Oficio N° 160-2018-OGIAO/UNCP de fecha 10 de mayo 2018 sobre solicitud de aprobación en vía de regularización del Estudio Definitivo del No PIP denominado “Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la UNCP, Distrito de El Mantaro, Jauja, Junín” presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado con Resolución N° 1465-R-2017 de fecha 31.08.2017 el NO PIP Formato N°02 Registro de Inversiones en Ampliación Marginal, Proyecto de Inversión NO PIP con el nombre de: Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín con los siguientes componentes:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN SI.
EQUIPAMIENTO:ANALIZADOR DEL SUELO POR EMISIÓN ATÓMICA	424,800.00
ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO	3,320.00
TOTAL	428,120.00

Qué, a través del Oficio N° 309-2017-DFAG.UNCP del 13.09.2017, el Dr. Fredy Rivas Yupanqui, Decano de la Facultad de Agronomía remite el estudio Definitivo del No PIP “Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín” para su revisión e informe;

Que, con Informe N°035-2017-OGIAO/UNCP del 14.09.2017, la Econ. Adriana Cosme Quiroz, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, Administración y Obras remite el Estudio Definitivo del No PIP “Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín” a la Oficina General de Planificación recomendando su registro por la Unidad Formuladora.

Que, con Oficio N°0941-2017-OGPLAN la Jefe de la Oficina General de Planificación Mg. Ketty Quispe Torre solicita rellenar el Formato SNIP 15 para el registro en el Banco de Inversiones del No PIP “Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín”, por lo que, con Oficio N°167-2017-OGIAO/UNCP de fecha 26.09.2017, la Econ. Adriana Cosme Quiroz, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, Administración y Obras alcanza Formato SNIP N°15, recomendando su registro por la Unidad Formuladora.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento establece las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, entre otras, de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Proyectos, por la Unidad Formuladora;

Que, mediante Resolución N°1234-R-2017 del 19.04.2017 se establecen en la Entidad, las unidades orgánicas que harán las veces y cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a través de la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1992-R-2018

Que, la mencionada intervención IOARR, se encuadra en la definición señalada en el literal k) del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como una intervención temporal que incrementa el activo no financiero de la entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 del 20.09.2017 se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual es modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 del 03.10.2017.

Que, mediante Informe Legal N° 399-2018-OGAL/UNCP, el Asesor Legal considerando la opinión técnica de la oficina competente, y en virtud al Artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 de fecha 03.10.2017, opina por la procedencia de la solicitud de aprobación con resolución y en vía de regularización el estudio definitivo del no PIP “**Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín**”;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe el Estudio Definitivo del No PIP denominado “**Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín**”;

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

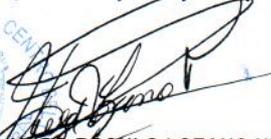
SE RESUELVE:

1. APROBAR en vía de regularización el Estudio Definitivo del No PIP “**Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín**”, el mismo que contiene objetivo, especificaciones técnicas, estudio de mercado y presupuesto por el monto de **S/4,28,120.00** (Cuatro Cientos Mil Doscientos Veinte y Ocho con 120/100 Soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2017, a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada, disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN SI.
EQUIPAMIENTO:ANALIZADOR DEL SUELO POR EMISIÓN ATÓMICA	424,800.00
ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO	3,320.00
TOTAL	428,120.00

2. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR